



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 112 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS

Andahuaylas,

08 MAR. 2023

Visto: Que mediante Resolución Directoral Nº 007-2023/DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, de fecha 13 de Enero del año 2,023, se Designa las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud al **OBST. ROBERTO TORRES RUA**, y mediante Memorándum Nº 073-2023/DG-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, de fecha 07 de Marzo del año 2,023 se dispone la proyección de la Resolución Directoral ENCARGANDO a dicho servidor, como Director Ejecutivo Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2023/DG-SISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, de fecha 13 de Enero del año 2,023, se Designa las funciones de la Dirección Ejecutiva Promoción de la Salud al **OBST. ROBERTO TORRES RUA**, y mediante Memorándum Nº 073-2023/DG-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, de fecha 07 de Marzo del año 2,023 se dispone la proyección de la Resolución Directoral ENCARGANDO a dicho servidor, como Director Ejecutivo Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, y;

Que, el artículo 77 del D. S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2023.GR.APURIMAC/GR de fecha 07 de Febrero del 2,023 se designa al MAG. Porfirio Muñóz Vasquez como Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, siendo la máxima autoridad y teniendo la facultad de emitir actos resolutivos, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a partir del 07 de Marzo del año 2,023, al **OBST. ROBERTO TORRES RUA**, como Director Ejecutivo Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de ley.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al interesado y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch./celc.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñóz Vasquez
CGR Nº 23633
DIRECTOR GENERAL